



DECLARACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA Y PROTECCIÓN AL INVERSOR DE INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

1. INTRODUCCION:

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. (en adelante ICBC Argentina) desarrolla sus actividades en el ampliamente regulado mundo de los servicios financieros. Como Entidad Financiera, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, ICBC Argentina se compromete con el cumplimiento tanto de la letra como del espíritu de las leyes y normas de organismos regulatorios locales, entre ellos: Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y los Mercados autorizados por la CNV; así como también las regulaciones internacionales que le sean aplicables.

Con el fin de contribuir a proteger y fortalecer la transparencia en el ámbito de la oferta pública, ICBC Argentina ha establecido un “Código de Conducta y Protección al Inversor”, redactado en un todo de acuerdo al Título XII Transparencia en la Oferta Pública, de las Normas de la CNV.

A su vez, ICBC Argentina ha implementado un conjunto de políticas internas para garantizar el desarrollo de su actividad en el marco de la Ética y Conducta Corporativa y de las regulaciones referidas a la Protección al Usuario de Servicios Financieros.

2. COMPROMISOS CON LOS INVERSORES Y CLIENTES

ICBC Argentina como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral asume con sus inversores y clientes los siguientes compromisos:

1. Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.
2. Tener un conocimiento de nuestros clientes que nos permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar nuestros servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
3. Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas de nuestros clientes, en los términos en que fueron impartidas.
4. Otorgar prioridad al interés de nuestros clientes e inversores en la compra y venta de valores negociables.
5. Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de las contrapartes u otros participantes en el mercado.
6. Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para nuestros clientes e inversores a fin de evitar todo conflicto de intereses, real o potencial.
7. En caso de existir conflicto de intereses entre clientes, ICBC Argentina establecerá los mecanismos necesarios para resolver dicho conflicto sin privilegiar a alguna de las partes en particular.
8. ICBC Argentina se abstendrá de anteponer la compra o venta de valores negociables para su cartera propia, cuando tengan pendientes de concertación órdenes de clientes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.

9. ICBC Argentina cuenta con procesos para determinar el perfil de tolerancia al riesgo de cada uno de sus clientes, con el fin de asegurar la adecuación de sus inversiones a dicho perfil.
10. Toda la información que, no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones quedará a disposición de nuestros clientes e inversores.

3. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES Y CLIENTES

ICBC Argentina está alcanzado por el Secreto Bancario establecido por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. Adicionalmente ICBC Argentina cumple con los requisitos que exige la Ley de Protección de Datos Personales difundida por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, asumiendo el carácter de Responsable Registrado.

Dichas normas regulan cuestiones de fondo propias de la protección de los datos asentados en archivos, registros, bases de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados, destinados a dar informes.

La Política de Privacidad de ICBC Argentina establece los principios de privacidad y protección de datos a la que deben sujetarse todos los empleados, funcionarios y miembros del Directorio de ICBC Argentina.

4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Ante el incumplimiento de la normativa vigente aplicable a la actividad, ICBC Argentina será pasible de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley N° 26.831 de acuerdo a los procedimientos establecidos por la CNV.

Sin perjuicio de ello, la CNV en cualquier momento podrá determinar, según las circunstancias del caso, la aplicación de una suspensión preventiva a las funciones de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable su revisión.

5. MODIFICACION Y ASISTENCIA

Este informe explicativo puede modificarse en cualquier momento. Todo cambio será publicado en el sitio <http://www.icbc.com.ar/> y estará a disposición de los clientes cuando lo soliciten. Para obtener asistencia o realizar consultas sobre el Código de Conducta y Protección al Inversor, puede contactarse con Centro Hola! al 0810-444-4652 (HOLA) de lunes a viernes de 8 a 20 horas y sábados de 10 a 16 horas, o bien desde el exterior, al (54 11) 4820-2021 o desde su celular marcando *4652 (HOLA).